campañas de concientización del peligro eminente que el operador de red no realizo pese a ser obligación hacerlas porque el RETIE se los ordena a demás en el proceso administrativo no se evidencia que el operador de red hubiera hecho algo pese a ser el responsable de la red para haber evitado el accidente que le causo graves secuelas a CARITO y por supuesta a su familia. A si mismo aprovecho la oportunidad para manifestar que en el proceso administrativo si se demostró las circunstancias de modo tiempo y lugar con las pruebas practicadas en el proceso administrativo pero que no fueron valoradas o se valoraron indebidamente como se manifestó en el escrito de tutela. A si mismo es claro que el abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA VILLA o conto mal los términos o no tuvo en cuenta la sentencia de adición o no sabe contar términos pues la acción constitucional se presentó dentro del termino establecido para ello y finalmente debo manifestar que se agotado todo lo que legalmente se exige para que sea admitida la tutela y por ende se concedan las pretensiones y se protejan nuestros derechos fundamentales.

Por ultimo debo de hacerle claridad al honorable que si las redes eléctricas del sector donde sucedieron los hechos que causaron lesiones a mi familiar hubieran estado conforme a la ley el operador de red no las hubiera modificado como lo hizo en el sector.

De antemano agradezco su positiva y pronta respuesta.

NOTIFICACIONES:

El correo electronico
Amandapulido4@gmail.com.

Atentamente:

Amanda Pulido

C. C. No 31842885

Scanned with CamScanner